



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE LAS COLECCIONES DEL MUSEO NACIONAL DEL ROMANTICISMO

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Subdirección General de Museos Estatales (SGME), como unidad dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, tiene encomendadas, entre otras funciones, la gestión y la promoción de los museos de titularidad estatal adscritos a la citada Dirección General, facilitando que todos estos museos cumplan las funciones de adquisición, conservación, investigación, comunicación y exhibición de bienes culturales, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte.

Entre los museos dependientes de la SGME se encuentra el Museo Nacional del Romanticismo, que tiene entre sus objetivos la difusión al público, a través de los bienes culturales, del conocimiento del Romanticismo como movimiento artístico y cultural, así como sus conexiones con todo el siglo XIX español.

Ubicado en la calle San Mateo, 13, de Madrid, la alta contaminación del entorno del Museo Nacional del Romanticismo conlleva un mayor esfuerzo en los trabajos de conservación de sus colecciones. Asimismo, en su condición de casa museo, el Museo presenta unas características específicas que exigen un correcto y puntual tratamiento de conservación preventiva de las colecciones expuestas para evitar su deterioro y garantizar un aspecto impecable, teniendo en cuenta que la mayor parte de ellas se exponen sin protección o barrera física por tratarse del interior histórico de una casa museo.

En consecuencia, el objeto del contrato consiste en un servicio sistemático de mantenimiento de conservación preventiva de las colecciones del Museo Nacional del Romanticismo, mediante la revisión de todas las salas de la Exposición Permanente (25), incluyendo los elementos de ambientación en ellas presentes, así como de cada una de las más de 1.400 piezas exhibidas en ellas. Los trabajos también incluirán la limpieza de la suciedad superficial de las piezas y la de los elementos museográficos y de ambientación del Museo.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El mantenimiento de conservación preventiva de las colecciones del Museo Nacional del Romanticismo requiere un trabajo cuidadoso por parte de personal especializado con experiencia y conocimientos específicos en conservación-restauración de bienes culturales. Dado que no existe en el museo una plantilla que cuente con el perfil requerido, se hace necesario recurrir la contratación de este servicio.

Analizadas las condiciones en las que se desarrollará la actividad, se considera que la referida contratación se ajusta a las "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión", de 28 de diciembre de 2012, elaboradas por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas. Así, la Subdirectora General de Recursos Humanos e

Inspección de los Servicios ha emitido un certificado, que consta en el expediente, sobre la insuficiencia de medios personales en la SGME para la realización de las tareas objeto de este expediente de contratación.

3. NO DIVISIÓN EN LOTES

Dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del servicio desde el punto de vista técnico, y considerando el ámbito en el que se desarrollará el servicio, exclusivamente el Museo Nacional del Romanticismo, no se considera adecuada la división en lotes de este expediente, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Directora del Museo Nacional del Romanticismo será la responsable de la ejecución del contrato, y le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 62 de la LCSP.

5. PROPUESTA Y FINANCIACIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone el inicio de un expediente de gasto para la contratación del servicio de mantenimiento de conservación preventiva de las colecciones del Museo Nacional del Romanticismo, por un procedimiento abierto simplificado y un plazo de ejecución de 12 meses, a contar desde el 1 de enero de 2023, prorrogable hasta 24 meses, y con un presupuesto base de licitación de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.545,00 €*), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.219, de acuerdo con lo recogido en los artículos 17 y 159 de la LCSP.

*Financiación:

- Año 2023: del 1/01/2023 al 31/10/2023 (10 meses): 14.620,83 euros.
- Año 2024: del 1/11/2023 al 31/12/2023 (2 meses): 2.924,17 euros.

Madrid, con fecha de la firma electrónica

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE MUSEOS ESTATALES

Mercedes Roldán Sánchez